



*Procuración General de la Nación*

**Resolución PGN 104 /18**

Buenos Aires, 10 de octubre de 2018.

**VISTO:**

El expediente O 1734/2015 del registro de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones de la Procuración General de la Nación, el artículo 120 de la Constitución Nacional y las leyes 24.946 y 27.148;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

La resolución PGN 320/2017 estableció a la herramienta informática “Coirón” como el sistema rector de gestión de casos penales para todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal, lo erigió como “el único sistema de gestión y registro de casos oficial válido...” y dispuso que los datos allí registrados “constituirán la base oficial para la toma de decisiones vinculadas a la determinación de carga de trabajo y asignación de recursos, conformación de estadísticas oficiales sobre el desempeño de las dependencias y confección de informes de gestión”.

El anexo VI de la mencionada resolución fijó el 1 de marzo de 2017 como fecha de inicio para la implementación del sistema en las secciones de las provincias de Salta, Jujuy, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. A su vez, dentro de la estructura central de esta Procuración General de la Nación, entró en funcionamiento en la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia y en la Procuraduría de Narcocriminalidad. Progresivamente, mediante resoluciones PGN 1233/2017, 2469/2017, 3379/2017 y 30/2018 se extendió su aplicación a diversas dependencias del organismo.

La próxima implementación del sistema acusatorio que fortalecerá la intervención del fiscal en el sistema de administración de justicia penal impone que dicho protagonismo sea acompañado por tecnologías adecuadas. En ese marco, se inscribe la herramienta informática “Coirón” que permite brindar soporte a las tareas diarias de los operadores judiciales, facilitando la gestión eficiente de información sobre casos y fenómenos de criminalidad compleja; entrecruzar datos de distintos expedientes; y contar con datos estadísticos de calidad.

En ese marco, la Dirección General de Desempeño Institucional viene realizando un monitoreo permanente de su utilización, cuyos resultados evidencian

un alto subregistro de casos que impiden dimensionar de manera eficiente la magnitud e incidencia de los fenómenos criminales propios de las distintas regiones.

Asimismo, se produce a partir de ello una enorme disparidad con la información proveniente de otros organismos, por lo que, en definitiva, esos datos pierden su eficacia.

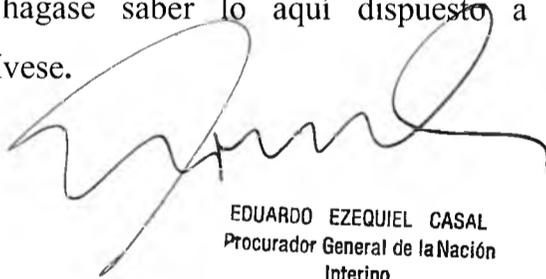
En ese sentido, resulta necesario recordar a los integrantes del Ministerio Público Fiscal la vigencia de las disposiciones establecidas por las resoluciones PGN 94/2010, 119/2011 y 320/2017 en lo concerniente a la obligatoriedad de su uso, registro y gestión de casos, registro de diversos pasos procesales, seguridad informática, confidencialidad, administración de datos, copias de resguardo y toda otra cuestión relativa al correcto funcionamiento del sistema "Coirón".

Por todo ello,

**RESUELVO:**

**I- RECORDAR** a todos los fiscales, funcionarios y empleados integrantes de dependencias en las que se encuentre implementado el sistema "Coirón", la obligatoriedad de dar de alta la totalidad de casos penales, de conformidad con la Resolución PGN 320/2017, y de registrar los diversos pasos procesales de acuerdo a los términos de las resoluciones PGN 94/2010 y 119/2011.

**II- Protocolícese**, hágase saber lo aquí dispuesto a quien corresponda y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino